

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

ANUNCIO

Extracto del Decreto de fecha 21 de noviembre de 2022 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se realiza la convocatoria extraordinaria 2022 de ayudas a la inversión destinadas al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Palencia.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE 2022 DE AYUDAS A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL Y A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 660210

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660210>)

y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios:

- Personas físicas, las sociedades, las cooperativas, las asociaciones y fundaciones, las comunidades de bienes, que inviertan en proyectos en el medio rural de la provincia de Palencia que supongan la creación o consolidación de empresarios individuales o pymes. La inversión objeto de la subvención se realizará en el medio rural de la Provincia de Palencia (excepto la capital) y el centro de trabajo radicará también en este territorio.

Segundo.- Objeto y finalidad:

- Facilitar la creación de nuevas empresas y la consolidación de actividades empresariales ya existentes, en el medio rural de la provincia de Palencia, valorándose el carácter innovador, dinamizador y el esfuerzo inversor de las actividades que se concreten en un incremento de empleo. Favorecer la reutilización de locales para la instalación de iniciativas empresariales mediante ayudas al alquiler.

Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Los gastos a subvencionar deberán referirse a:
 - * Gastos ocasionados por honorarios técnicos; nueva obra de construcción o acondicionamiento de locales; adquisición de maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de decoración, equipos informáticos, programas, diseños páginas web, etc. y de vehículos nuevos.
 - * Gastos derivados de traspaso de negocios en locales en los que se ejerza una actividad empresarial o profesional siempre que se transfiera el negocio en su totalidad y se vaya a continuar con la actividad como nueva empresa.
 - * Gastos de alquiler de los locales donde se realiza la actividad.

Cuarto.- Cuantía:

- El crédito total asignado a la convocatoria es de 2.024.000 euros consignados en las aplicaciones presupuestarias 35.45906.77002.083 (2.000.000 euros) y 35.24108.47001.083 (24.000 euros) correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022, asignado a:
 - * Línea 1- Creación de nuevas empresas (1.000.000 euros):
 - > Proyectos de inversión vinculados al inicio de actividad empresarial.
 - > Cuantía de subvención hasta un 35% de la inversión subvencionable que se incrementara con los importes previstos en la base 6º, con un máximo 50.000,00 euros.
 - * Línea 2- Consolidación de empresas existentes (1.000.000 euros):
 - > Proyectos de inversión vinculados a la ampliación o mejora de empresas ya existentes.
 - > Cuantía de subvención hasta un porcentaje fijo del 25% para las medianas empresas y del



35% para las pequeñas y micro empresas y empresario individual, de la inversión que resulte subvencionable, con un máximo 50.000,00 euros.

* Línea 3- Alquiler de espacios para la instalación de iniciativas empresariales (24.000 euros):

- > Gastos de alquiler, de locales, naves, bajos, etc., donde las empresas comienzan a desarrollar su actividad empresarial.
- > Cuantía de subvención hasta un 75% del coste del alquiler de los 6 primeros meses, con un máximo de 3.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

- El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de enero de 2023 a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia.

Palencia, 22 de noviembre de 2022.- La Jefa del Servicio de Promoción Económica y Empleo,
M^a Teresa González Gutiérrez.

3285

